

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14653.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-149-B-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Expediente N° OE-6694-M-2023, el Órgano Ejecutivo Municipal solicita modificar algunos artículos de las Ordenanzas N° 11237, 12805 y 14000, que refieren al Régimen de Contribución por Mejoras.

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 14591, la cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 16/2023, celebrada el 05 de octubre del presente año.

Que se advirtió un error en la fórmula polinómica que forma parte de los Artículos 7º) y 9º) de la Ordenanza N° 14591.

Que, por ello, a efectos de reglamentar el alcance de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14591, resulta necesario corregir el error advertido, a fin de que la norma sea eficaz ante los contribuyentes que se vean alcanzados por la contribución.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 14/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12805, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 9º):** El precio del metro cuadrado de pavimento se establecerá una vez al año y se actualizará en forma mensual aplicando en cada caso la fórmula polinómica correspondiente y los índices INDEC, de acuerdo a los siguientes parámetros:

El precio del metro cuadrado de pavimento flexible será el resultado de la siguiente fórmula:

$$P_{m^2} = 0,3 \times P_{M.OBA} \times \left( \frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_0}} \right) + 0,5 \times P_{MATBA} \times \left( \frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_0}} \right) + 0,2 \times P_{EQBA} \times \left( \frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_0}} \right)$$

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Y el precio del metro cuadrado de pavimento rígido será el resultado de la siguiente fórmula:

$$P_{m^2} = 0,2 \times P_{M.O_{BA}} \times \left( \frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_o}} \right) + 0,7 \times P_{MAT_{BA}} \times \left( \frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_o}} \right) + 0,1 \times P_{EQ_{BA}} \times \left( \frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_o}} \right)$$

Donde:

$P_{m^2}$  = es el Precio por metro cuadrado, actualizado;

$P_{M.O_{BA}}$  = es el Precio de la Mano de Obra establecida anualmente

$P_{MAT_{BA}}$  = es el Precio de los Materiales establecido anualmente

$P_{EQ_{BA}}$  = es el Precio de Maquinarias y Equipos establecido anualmente

$i_{M.O_i}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes actual

$i_{M.O_o}$  = es Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes base

$i_{MAT_i}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes actual

$i_{MAT_o}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes base

$i_{EQ_i}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes actual

$i_{EQ_o}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes base

En todos los casos, las bocacalles serán distribuidas entre los beneficiarios de la obra. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% (veinte por ciento), con excepción de aquéllos sujetos al régimen de propiedad horizontal.-.-

**ARTÍCULO 2º):** MODIFÍCASE el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 14000 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 7º):** El precio del metro cuadrado de vereda se establecerá una vez al año y se actualizará en forma mensual aplicando en cada caso la fórmula polinómica correspondiente y los índices INDEC, de acuerdo a los siguientes parámetros:

$$P_{m^2} = 0,2 \times P_{M.O_{BA}} \times \left( \frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_o}} \right) + 0,7 \times P_{MAT_{BA}} \times \left( \frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_o}} \right) + 0,1 \times P_{EQ_{BA}} \times \left( \frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_o}} \right)$$

Donde:

$P_{m^2}$  = es el Precio por metro cuadrado, actualizado;

$P_{M.O_{BA}}$  = es el Precio de la Mano de Obra establecida anualmente

$P_{MAT_{BA}}$  = es el Precio de los Materiales establecido anualmente

$P_{EQ_{BA}}$  = es el Precio de Maquinarias y Equipos establecido anualmente

$i_{M.O_i}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes actual

$i_{M.O_o}$  = es Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes base

$i_{MAT_i}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes actual

$i_{MAT_o}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes base

$i_{EQ_i}$  = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes actual

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

*iEQ<sub>0</sub>* = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes base.-.-

**ARTÍCULO 3º):** DERÓGASE los Artículos 7º) y 9º) de la Ordenanza N° 14591.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-149-B-2023).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14653/20
Promulgada por Decreto N°	0110 / 20.23
Expte. N°	CD-149-B-2023
Obs.:	